

OBJETO: FORMULAR DENUNCIA SOBRE VARIOS HECHOS PUNIBLES. NEPOSTISMO Y TRAFICO DE INFLUENCIAS.

SEÑOR AGENTE FISCAL.

Los ciudadanos contribuyentes, **OSCAR NICOLAS DELVALLE**, con C. I. N° 2.647.150; **GRICELDA FERNANDEZ ROMAN**, con C.I. N° 1.690.820, **SERGIO SANCHEZ**, con C.I.N° 4.422.672; **Rogelio Núñez**, con C.I.N° 674.061, **VALENTINA GIMÉNEZ TORRES**, con C.I.N° 3.863.519, domiciliados en Ciudad del Este; por derechos propios y bajo patrocinio del Abogado **SAMIR SANCHEZ**, con Matrícula N° 62.612, constituyendo domicilio procesal en la calle Los Aztecas y los Guayaquies S/N, del Barrio Boquerón II, de Ciudad del Este, que también es el domicilio del Profesional que patrocina, al Señor Agente Fiscal, como mejor proceda en derecho, respetuosamente, señalamos que:-----

Invocando el Art. 284 del Código Procesal Penal, que dispone: **DENUNCIA**. "Toda persona que tenga conocimiento de un hecho punible de acción pública, podrá denunciarlo ante el Ministerio Público o la Policía Nacional", nos presentamos ante el Ministerio Público, a los efectos de **presentar formal denuncia penal en contra quién de quien funge de Intendente Municipal de Ciudad del Este, Miguel Prieto Vallejos**, paraguayo, de profesión Abogado con C.I.N° 4.292.285., como **autor directo**, coautor, autor mediato, instigador, cómplice y partícipe, **por los hechos punibles de NEPOSTISMO Y TRAFICO DE INFLUENCIA**; normativas éstas que tutelan bienes jurídicos que se encuentran previstos en la Ley N° 2523 y la Ley Tráfico de Influencias y la Ley 7302/2024 de Nepotismo que módica la Ley 5295/2014; y contra otras tipificaciones concordantes de hechos que resultaren descubiertos en el transcurso de la investigación, con base en los siguientes fundamentos de hecho y de derecho que a continuación, respetuosamente, paso a exponer:-----

HECHOS FACTICOS:

Conforme a la información y corroboración a la que hemos investigado y tenido acceso, en la **Municipalidad de Ciudad del Este**, existen evidencias claras y concisas de la **violación de la Ley de Nepotismo y Tráfico de Influencia** de "autoridades municipales", con relación de grados de dependencias, grados de consanguinidad y afinidad. Teniendo en cuenta el marco legal de la Ley 2523 "QUE PREVIENE, TIPIFICA Y SANCIONA EL ENRIQUECIMIENTO ILICITO EN LA FUNCION PUBLICA Y

Valentín

[Handwritten signatures]

Samir Sánchez
Abogado
Mat. N° 6261

EL TRAFICO DE INFLUENCIAS”, en su artículo 7, 8, que penaliza la solicitud, promesa o recepción de beneficios indebidos para ejercer influencia indebida, y la Ley 7302/2024 de Nepotismo QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º Y 4º DE LA LEY N° 5.295/2014 “QUE PROHÍBE EL NEPOTISMO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”. Venimos a denunciar la existencia fehacientemente comprobada de los hechos facticos de la existencia de una red de parientes en consanguinidad y afinidad desempeñando funciones y muchos cobrando dinero público, a través del contrato de parientes directos de la siguiente persona;-----

1. INTENDENTE MIGUEL PRIETO VALLEJOS, CON C.I. N° 4.292.285.-----

1.1. PRIMO (Cuarto grado) MARTIN VALLEJOS FERREIRA, con C.I.N° 6.208.784, contratado como Jornalero, en el Objeto del Gasto 144-Jornales Varios, con un salario de G. 6.000.000 (guaraníes seis millones), en el cargo de Auxiliar, en la Dirección Planta Asfáltica.-----



GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

7598600



7598600

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MARTIN VALLEJOS FERREIRA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6208784, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
6.208.784	MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE	AUXILIAR	CONTRATADO	3/2025	144	-
6.208.784	MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE	AUXILIAR	CONTRATADO	3/2025	144	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Valen G.

[Handwritten signatures]

Samir Sánchez
Abogado
Mat. N° 62612

1.2. **PRIMO (Cuarto grado) CARLOS RAUL VALLEJOS BALBUENA**, con C.I.N° 4.867.070, contratado como Jornalero, en el Objeto del Gasto 144-Jornales Varios, con un salario de G. 4.200.000 (guaraníes cuatro millones doscientos mil), en el cargo de Herrero, en la Dirección de Obras Municipales.-----



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

7598608



7598608

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que CARLOS RAUL VALLEJOS BALBUENA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4867070, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
4.867.070	MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE	HERRERO	CONTRATADO	3/2025	144	-
4.867.070	MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE	HERRERO	CONTRATADO	3/2025	144	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

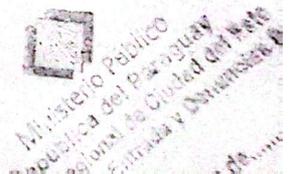
Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

1.3. **PRIMA (Cuarto grado) MERIBEB ALONZO VALLEJOS**, con C.I.N° 5.578.955, contratado como Jornalero, en el Objeto del Gasto 111- Sueldo, con un salario de G. 9.800.000 (guaraníes nueve millones novecientos mil), en el cargo de Herrero, en la Dirección de Obras Municipales.-----

Paleros

Samir Sánchez
Abogado
Mat. N° 82612





Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MERIBEB ALONZO VALLEJOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5578955, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
5.578.955	MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE	JEFA	PERMANENTE	3/2025	133	-
5.578.955	MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE	JEFA	PERMANENTE	3/2025	133	-
5.578.955	MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE	JEFA	PERMANENTE	3/2025	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

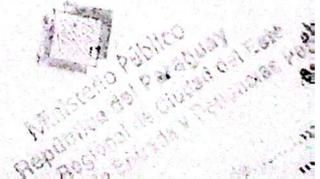
El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

1.4. PRIMO (Cuarto grado) SERGIO DAVID PRIETO FIGUEREDO, con C.I.N° 6232597, contratado como Jornalero, en el Objeto del Gasto 144-Jornales Varios, con un salario de G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones), en el cargo de **Fiscal**, en la Dirección de Obras Particulares.-----

Valen6.

[Handwritten signature]

Samir Sánchez
Abogado
Mat. N° 62612



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SERGIO DAVID PRIETO FIGUEREDO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 6232597, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Table with 8 columns: Cédula, Entidad, Unidad Responsable, Cargo, Vinculo, Mes/Año, Objeto de Gasto, Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Table with 7 columns: Cédula, Institución, Cargo, Vinculo, Mes/Año, Objeto de Gasto, Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 'De la Función Pública', en el inciso b) Artículo 96

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Hechos que infringe lo establecido en el artículo 1º de la Ley N.º 5295/2014, modificado por la Ley N.º 7302/2024, que prohíbe la designación de personas con vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o relación conyugal, incluso de hecho, en cargos públicos bajo dependencia jerárquica o funcional.

FUNDAMENTO LEGAL:

EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY N.º 5295/2014, MODIFICADO POR LA LEY N.º 7302/2024, ESTABLECE EXPRESAMENTE QUE:

“Se prohíbe en los organismos y entidades del Estado la designación de personas con vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, incluyendo la relación conyugal o de hecho, en cargos bajo dependencia jerárquica, funcional o que genere conflicto de intereses.”

Art. 2.º El Presidente y el Vicepresidente de la República, los Senadores y Diputados, los Parlamentarios del Mercado Común del Sur, los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, los Ministros del Poder Ejecutivo y los Ministros Secretarios

ValenG.

Handwritten signatures

Samir Sanchez Abogado Mat. N° 62612

Ejecutivos de la Presidencia de la República, los Miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Fiscal General del Estado, los Jueces, los Agentes Fiscales, el Contralor General de la República, el Procurador General de la República, el Escribano Mayor de Gobierno, el Defensor del Pueblo, el Defensor General, los Rectores y Vicerrectores de las Universidades Nacionales, los Decanos y Vicedecanos de las Universidades Nacionales, los Presidentes y Directores de los entes autárquicos y descentralizados, los Gobernadores e *Intendentes, Concejales Departamentales y Concejales Municipales*, los Directores de las Entidades Binacionales, los Directores de las distintas reparticiones del Estado paraguayo y los Presidentes y Directores de las Sociedades Anónimas en donde el Estado paraguayo posea en participación acciones mayoritarias, organizaciones no gubernamentales que reciban aportes del Estado paraguayo, a través del Presupuesto General de la Nación, quedan impedidos, dentro del ámbito de su competencia, a nombrar o contratar en cargos o empleos públicos, a cónyuges, concubinos y parientes comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.” y demás concordantes.-----

Ley 2523, QUE PREVIENE, TIPIFICA Y SANCIONA EL ENRIQUECIMIENTO ILICITO EN LA FUNCION PUBLICA Y EL TRAFICO DE INFLUENCIAS.-----

Esta Ley será aplicable a toda persona que cumpla una función pública, o tenga facultades de uso, custodia, administración o explotación de fondos, servicios o bienes públicos, cualquiera sea la denominación del cargo, o su forma de elección, nombramiento o contratación, que incurra en los hechos punibles tipificados en la presente Ley.-----

Administración en provecho propio.-----

“Será castigado con pena privativa de libertad hasta diez años, el funcionario público que decida, autorice o suscriba actos o contratos administrativos que otorguen, en forma directa, beneficios indebidos para su provecho personal, o para su cónyuge o conviviente, o el de sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad”.-----

En resumen, señor/a fiscal y a los efectos de la presente ley, se entenderá por nepotismo y tráfico de influencias, cuando una persona utiliza sus atribuciones, y facultades de poder para nombrar y/o hacer nombrar o contratar en cargos públicos, realiza uno de esos actos a favor de su cónyuge, concubino o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de

Valentín



Samir Sánchez
Abogado
Mat. N° 32612

afinidad, en violación a las normas que regulan el acceso a la función pública.” -----

PETICIÓN:

En virtud de lo expuesto, solicitamos se inicie una investigación formal a fin de constatar la existencia de los hechos denunciados a los efectos de sancionar penalmente a los responsables de los hechos denunciados.-----

Señor/a Fiscal, con la relación fáctica del presente escrito puedan existir más delitos y más implicados en la antijuricidad denunciada de otros autores, sin perjuicio de que en el momento procesal oportuno y a la vista de la instrucción de las diligencias se califiquen más acertadamente, ya desde ahora a nuestro entender, los hechos narrados y conductas desplegadas, constituyen los hechos punibles denunciados todos en concurso ideal, conforme lo establece nuestras leyes regulatorias y el Código Penal, según el cual deberán ser sancionados con las penas en ellos establecidas.- Teniendo por interpuesta la presente Denuncia Penal junto con los elementos que se adjuntan y las que se solicitan, reservándonos el legítimo derecho de ampliarla; se digno recibirlo y previa ratificación por parte del denunciante, tenerme por parte de las diligencias que se incoen, acordando practicar las diligencias de prueba que interesen y crean convenientes a su unidad fiscal.

Adjunto a la presente copia de los documentos que sustentan la denuncia, información obtenida del portal de la Municipalidad de Ciudad del Este:-----

PRUEBAS SOLICITADAS:

- 1- Se remita solicitud a la Municipalidad de Ciudad de Este, las Copia de todos los contratos de funcionarios de los años 2023/2024 / 2025.-----
- 2- Solicitar a la Municipalidad de Ciudad de Este, Resolución de autorización de contratación de funcionarios.-----
- 3- Solicitud a la Municipalidad de Ciudad de Este, Resoluciones de pagos mensuales.-----
- 4- Solicitud d al Municipalidad de Ciudad de Este, Informe de trabajos realizados de cada mes, de los periodos solicitados y las gestiones en sus cargos.-----
- 5- Solicitud a la Municipalidad de Ciudad de Este, Ordenes de pagos y copias de cheques emitidos para el pago de todos los meses.-----

Valente.




Samir Sánchez
Abogado
Mat. N° 62612

PRUEBAS OFRECIDAS:

- 1- Lista funcionarios del mes de abril que se acompaña a la presente denuncia en un dispositivo PEN DRIVE.- -----
- 2- Capturas de listado de funcionarios anexos en el presente escrito. ---

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Capítulo II, Actos Iniciales, Sección I, Denuncia, desarrollados en el Artículo 284 y siguientes concordantes del Código de Procedimientos Penales paraguayo. -----

PETITORIO:

Por tanto, a Usted, Señor/a Fiscal, respetuosamente solicitamos:-----

- 1. Se tenga por presentada la presente denuncia.-----
- 2. Se disponga la apertura de una investigación penal sobre los hechos referidos.-----
- 3. Se adopten todas las medidas necesarias a fin de esclarecer los hechos y sancionar a los responsables conforme a la ley.-----

SERA JUSTICIA.

Daten G.
Valentina Girón
ci: 3863519

Oscar N. Delvalle G.
2.647.150

Sergio Sánchez
4.422.672

Samir Sánchez
Samir Sánchez
Abogado
Mat. N° 62612

Griselda Fernandez
1690.820



Ministerio Público
República del Paraguay
Fiscalía Regional de Ciudad del Este
Oficina de Mesa de Entrada y Denuncias Penales

Recibido hoy... *08* ...del mes de *mayo*

del año... *25* ...siendo las *09:40* horas. Conste.-

Obs: *se recepciona un pendrive marca Sandisk, de 8 GB. lo*

Firma: *[Signature]*